

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO, LA NUEVA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA Y LA REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ AGUSTÍN BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, artículo 60 numeral 10 del Decreto 1222 de 1996, artículo 11 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y/o contratos para la ejecución de obras de infraestructura educativa y/o dotación de mobiliario escolar la nueva sede de la Institución Educativa Máximo Mercado, la nueva biblioteca de la Institución Educativa de Sabanalarga y la remodelación de la infraestructura de la I.E. José Agustín Blanco en el municipio de Sabanalarga, por **SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000)**, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo a nivel de Básica y Media.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través de la presente ordenanza. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

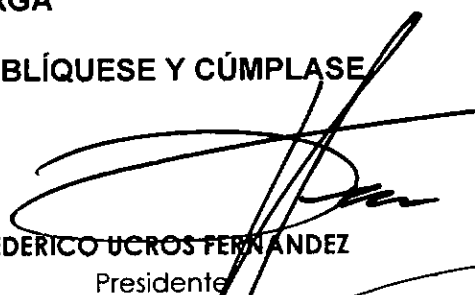
ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

ORDENANZA No. 000246

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO, LA NUEVA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SABANALARGA Y LA REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ AGUSTÍN BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

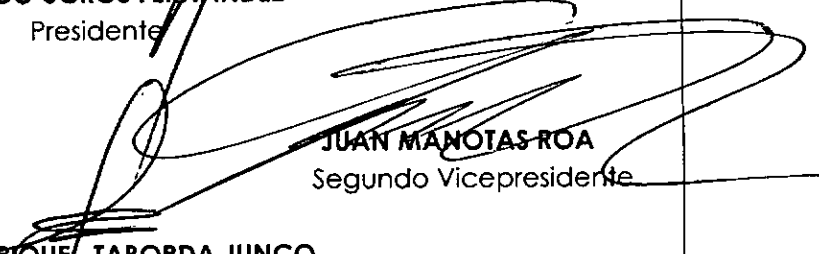
Dada en Barranquilla, a los


FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ

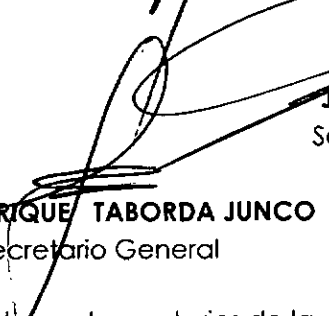
Presidente


LOURDES LOPEZ FLOREZ

Primer Vicepresidente


JUAN MANOTAS ROA

Segundo Vicepresidente

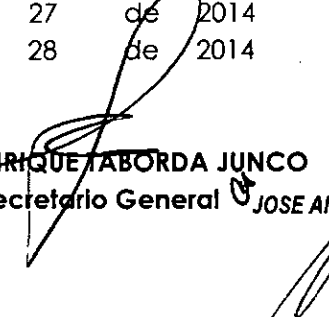

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

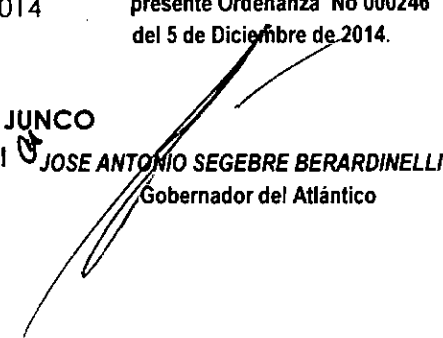
Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Noviembre	20	de	2014
Segundo Debate:	Noviembre	27	de	2014
Tercer Debate:	Noviembre	28	de	2014

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000246 del 5 de Diciembre de 2014.


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO, LA NUEVA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA Y LA REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ AGUSTÍN BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, artículo 60 numeral 10 del Decreto 1222 de 1996, artículo 11 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y/o contratos para la ejecución de obras de infraestructura educativa y/o dotación de mobiliario escolar la nueva sede de la Institución Educativa Máximo Mercado, la nueva biblioteca de la Institución Educativa de Sabanalarga y la remodelación de la infraestructura de la I.E. José Agustín Blanco en el municipio de Sabanalarga, por **SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000)**, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo a nivel de Básica y Media.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través de la presente ordenanza. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

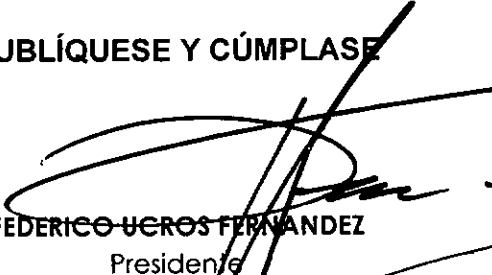
ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

ORDENANZA No. 0000246

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO, LA NUEVA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SABANALARGA Y LA REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ AGUSTÍN BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


FEDERICO UGROS FERNANDEZ

Presidente


LOURDES LOPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente

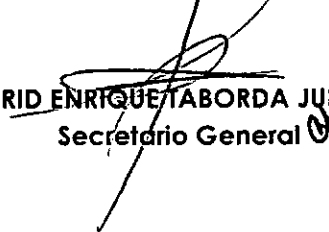

JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

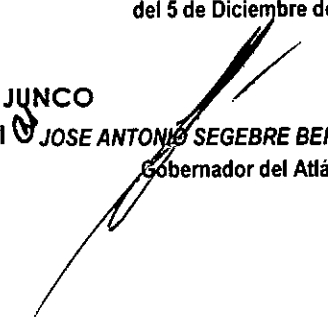
Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Noviembre	20	de	2014
Segundo Debate:	Noviembre	27	de	2014
Tercer Debate:	Noviembre	28	de	2014

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000246 del 5 de Diciembre de 2014.


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

Barranquilla, 27 de noviembre de 2014

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente.
Asamblea Departamental

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA PARA SEGUNDO DEBATE "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO, LA NUEVA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA Y LA REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ AGUSTÍN BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA"

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como presidente de la Comisión DE **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES** ponente me permito rendir Informe de Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO, LA NUEVA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA Y LA REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ AGUSTÍN BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA"**Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico -.

ANTECEDENTES

El Departamento del Atlántico, en cumplimiento de su obligación Legal y Constitucional enmarcadas en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 115 de 1994, de prestar el servicio público de educación y buscando dotar a sus docentes y educandos de las mejores instalaciones y mobiliario escolar para facilitar el aprendizaje, ha venido gestionando recursos que, sumados a esfuerzos con rentas propias, han

permitido mejorar la infraestructura de un número significativo de establecimientos educativos oficiales en lo que va corrido de la administración.

Sin embargo factores varios, tales como el incremento de la cobertura en educación básica y media, la demanda de mejores ambientes pedagógicos que respondan al mejoramiento de la calidad, la implementación de jornadas únicas, entre otros, generan la necesidad de ejecutar proyectos de infraestructura educativa de gran envergadura que superan la capacidad de contratación autorizada al Señor Gobernador.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y tal como está definido en el Plan de Desarrollo, es compromiso del Departamento generar las condiciones para llevar el servicio educativo, con criterios de calidad y equidad, a todos los Atlanticenses.

Para alcanzar este objetivo, la Administración Departamental ha priorizado los siguientes proyectos:

PROYECTOS	VALOR
1. Construcción de nueva infraestructura educativa para la I.E. Máximo Mercado (Sabanalarga)	\$4.500.000.000
2. Construcción de la Biblioteca de la I.E. de Sabanalarga	\$700.000.000
3. Adecuaciones de la infraestructura de la I.E. José Agustín Blanco (Sabanalarga)	\$800.000.000
VALOR TOTAL PROYECTOS	\$6.000.000.000

Con el fin de ejecutar dichos proyectos, se destinarán recursos provenientes de la Estampilla Prodesarrollo, comprometiendo vigencias futuras del año 2015 así:

PROYECTOS	Vigencia 2014	Vigencia 2015	TOTAL
Construcción de nueva infraestructura educativa para la I.E. Máximo Mercado (Sabanalarga)	675.000.000	3.825.000.000	4.500.000.000
Construcción de la Biblioteca de la I.E. de Sabanalarga	105.000.000	595.000.000	700.000.000
Adecuaciones de la infraestructura de la I.E. José Agustín Blanco (Sabanalarga)	120.000.000	680.000.000	800.000.000
VALOR TOTAL PROYECTOS	900.000.000	5.100.000.000	6.000.000.000

Los proyectos se desarrollarán durante el periodo de Gobierno de la actual Administración, por lo que se requiere que la Asamblea Departamental autorice comprometer vigencias futuras, ya que las apropiaciones presupuestales se entienden ejecutadas cuando se desarrolla el objeto de la misma en cada vigencia fiscal.

Atendiendo todo lo anteriormente expuesto, resulta imperativo autorizar al Gobernador del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y contratos para la ejecución de obras de infraestructura y/o dotación de mobiliario escolar para la nueva sede de la Institución Educativa Máximo Mercado, la nueva biblioteca de la Institución Educativa de Sabanalarga y la remodelación de la infraestructura de la I.E. José Agustín Blanco en el municipio de Sabanalarga”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Numeral 9º del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las asambleas departamentales:

“...9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales...”
(negrilla fuera del texto)

PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO, LA NUEVA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA Y LA REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ AGUSTÍN BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA”**

COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

LOURDES LOPEZ FLOREZ

LILIA ESTHER MANGA SIERRA

JORGE ROSALES STEEL

FERNANDO CADENA

JOSÉ M ANUEL DANIES PANA

ORDENANZA No. _____ de 2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO, LA NUEVA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SABANALARGA Y LA REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ AGUSTÍN BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, artículo 60 numeral 10 del Decreto 1222 de 1996, artículo 11 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y/o contratos para la ejecución de obras de infraestructura educativa y/o dotación de mobiliario escolar la nueva sede de la Institución Educativa Máximo Mercado, la nueva biblioteca de la Institución Educativa de Sabanalarga y la remodelación de la infraestructura de la I.E. José Agustín Blanco en el municipio de Sabanalarga, por **SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000)**, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo a nivel de Básica y Media.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través de la presente ordenanza. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

Barranquilla, 27 de noviembre de 2014

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente.
Asamblea Departamental

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA PARA SEGUNDO DEBATE “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO, LA NUEVA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA Y LA REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ AGUSTÍN BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA”

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como presidente de la Comisión DE **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES** ponente me permito rendir Informe de Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO, LA NUEVA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA Y LA REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ AGUSTÍN BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA”**Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

ANTECEDENTES

El Departamento del Atlántico, en cumplimiento de su obligación Legal y Constitucional enmarcadas en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 115 de 1994, de prestar el servicio público de educación y buscando dotar a sus docentes y educandos de las mejores instalaciones y mobiliario escolar para facilitar el aprendizaje, ha venido gestionando recursos que, sumados a esfuerzos con rentas propias, han

permitido mejorar la infraestructura de un número significativo de establecimientos educativos oficiales en lo que va corrido de la administración.

Sin embargo factores varios, tales como el incremento de la cobertura en educación básica y media, la demanda de mejores ambientes pedagógicos que respondan al mejoramiento de la calidad, la implementación de jornadas únicas, entre otros, generan la necesidad de ejecutar proyectos de infraestructura educativa de gran envergadura que superan la capacidad de contratación autorizada al Señor Gobernador.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y tal como está definido en el Plan de Desarrollo, es compromiso del Departamento generar las condiciones para llevar el servicio educativo, con criterios de calidad y equidad, a todos los Atlanticenses.

Para alcanzar este objetivo, la Administración Departamental ha priorizado los siguientes proyectos:

PROYECTOS	VALOR
1. Construcción de nueva infraestructura educativa para la I.E. Máximo Mercado (Sabanalarga)	\$4.500.000.000
2. Construcción de la Biblioteca de la I.E. de Sabanalarga	\$700.000.000
3. Adecuaciones de la infraestructura de la I.E. José Agustín Blanco (Sabanalarga)	\$800.000.000
VALOR TOTAL PROYECTOS	\$6.000.000.000

Con el fin de ejecutar dichos proyectos, se destinarán recursos provenientes de la Estampilla Prodesarrollo, comprometiendo vigencias futuras del año 2015 así:

PROYECTOS	Vigencia 2014	Vigencia 2015	TOTAL
Construcción de nueva infraestructura educativa para la I.E. Máximo Mercado (Sabanalarga)	675.000.000	3.825.000.000	4.500.000.000
Construcción de la Biblioteca de la I.E. de Sabanalarga	105.000.000	595.000.000	700.000.000
Adecuaciones de la infraestructura de la I.E. José Agustín Blanco (Sabanalarga)	120.000.000	680.000.000	800.000.000
VALOR TOTAL PROYECTOS	900.000.000	5.100.000.000	6.000.000.000

Los proyectos se desarrollarán durante el período de Gobierno de la actual Administración, por lo que se requiere que la Asamblea Departamental autorice comprometer vigencias futuras, ya que las apropiaciones presupuestales se entienden ejecutadas cuando se desarrolla el objeto de la misma en cada vigencia fiscal.

Atendiendo todo lo anteriormente expuesto, resulta imperativo autorizar al Gobernador del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y contratos para la ejecución de obras de infraestructura y/o dotación de mobiliario escolar para la nueva sede de la Institución Educativa Máximo Mercado, la nueva biblioteca de la Institución Educativa de Sabanalarga y la remodelación de la infraestructura de la I.E. José Agustín Blanco en el municipio de Sabanalarga"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Numeral 9º del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las asambleas departamentales:

"...9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales..."
(negrilla fuera del texto)

PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO, LA NUEVA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA Y LA REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ AGUSTÍN BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA"**

COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

LOURDES LOPEZ FLOREZ

LILIA ESTHER MANGA SIERRA

JORGE ROSALES STEEL

FERNANDO CADENA

JOSÉ M ANUEL DANIES PANA

ORDENANZA No. _____ de 2014

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO, LA NUEVA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA Y LA REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ AGUSTÍN BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, artículo 60 numeral 10 del Decreto 1222 de 1996, artículo 11 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y/o contratos para la ejecución de obras de infraestructura educativa y/o dotación de mobiliario escolar la nueva sede de la Institución Educativa Máximo Mercado, la nueva biblioteca de la Institución Educativa de Sabanalarga y la remodelación de la infraestructura de la I.E. José Agustín Blanco en el municipio de Sabanalarga, por **SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000)**, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo a nivel de Básica y Media.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través de la presente ordenanza. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

Barranquilla, 14 de noviembre de 2014

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
HONORABLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA PARA PRIMER DEBATE “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO, LA NUEVA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA Y LA REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ AGUSTÍN BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA”

Señores Miembros de la Comisión de **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**

En cumplimiento de la honrosa designación como presidente de la Comisión DE **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES** ponente me permito rendir Informe de Ponencia para primer Debate al Proyecto de Ordenanza: **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO, LA NUEVA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA Y LA REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ AGUSTÍN BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA”**Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

ANTECEDENTES

El Departamento del Atlántico, en cumplimiento de su obligación Legal y Constitucional enmarcadas en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 115 de 1994, de prestar el servicio público de educación y buscando dotar a sus docentes y educandos de las mejores instalaciones y mobiliario escolar para facilitar el aprendizaje, ha venido gestionando recursos que, sumados a esfuerzos con rentas propias, han permitido mejorar la infraestructura de un número significativo de establecimientos educativos oficiales en lo que va corrido de la administración.

Sin embargo factores varios, tales como el incremento de la cobertura en educación básica y media, la demanda de mejores ambientes pedagógicos que respondan al mejoramiento de la calidad, la implementación de jornadas únicas, entre otros, generan la necesidad de ejecutar proyectos de infraestructura educativa de gran envergadura que superan la capacidad de contratación autorizada al Señor Gobernador.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y tal como está definido en el Plan de Desarrollo, es compromiso del Departamento generar las condiciones para llevar el servicio educativo, con criterios de calidad y equidad, a todos los Atlanticenses.

Para alcanzar este objetivo, la Administración Departamental ha priorizado los siguientes proyectos:

PROYECTOS	VALOR
1. Construcción de nueva infraestructura educativa para la I.E. Máximo Mercado (Sabanalarga)	\$4.500.000.000
2. Construcción de la Biblioteca de la I.E. de Sabanalarga	\$700.000.000
3. Adecuaciones de la infraestructura de la I.E. José Agustín Blanco (Sabanalarga)	\$800.000.000
VALOR TOTAL PROYECTOS	\$6.000.000.000

Con el fin de ejecutar dichos proyectos, se destinarán recursos provenientes de la Estampilla Prodesarrollo, comprometiendo vigencias futuras del año 2015 así:

PROYECTOS	Vigencia 2014	Vigencia 2015	TOTAL
Construcción de nueva infraestructura educativa para la I.E. Máximo Mercado (Sabanalarga)	675.000.000	3.825.000.000	4.500.000.000
Construcción de la Biblioteca de la I.E. de Sabanalarga	105.000.000	595.000.000	700.000.000
Adecuaciones de la infraestructura de la I.E. José Agustín Blanco (Sabanalarga)	120.000.000	680.000.000	800.000.000
VALOR TOTAL PROYECTOS	900.000.000	5.100.000.000	6.000.000.000

Los proyectos se desarrollarán durante el período de Gobierno de la actual Administración, por lo que se requiere que la Asamblea Departamental autorice comprometer vigencias futuras, ya que las apropiaciones presupuestales se

entienden ejecutadas cuando se desarrolla el objeto de la misma en cada vigencia fiscal.

Atendiendo todo lo anteriormente expuesto, resulta imperativo autorizar al Gobernador del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y contratos para la ejecución de obras de infraestructura y/o dotación de mobiliario escolar para la nueva sede de la Institución Educativa Máximo Mercado, la nueva biblioteca de la Institución Educativa de Sabanalarga y la remodelación de la infraestructura de la I.E. José Agustín Blanco en el municipio de Sabanalarga"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Numeral 9º del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las asambleas departamentales:

"...9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales..."
(negrilla fuera del texto)

PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para primer debate, al proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO, LA NUEVA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA Y LA REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ AGUSTÍN BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA"**

COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

LOURDES LOPEZ FLOREZ

LILIA ESTHER MANGA SIERRA

JORGE ROSALES STEEL

FERNANDO CADENA

JOSÉ M ANUEL DANIES PANA

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO, LA NUEVA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA Y LA REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ AGUSTÍN BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, artículo 60 numeral 10 del Decreto 1222 de 1996, artículo 11 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y/o contratos para la ejecución de obras de infraestructura educativa y/o dotación de mobiliario escolar la nueva sede de la Institución Educativa Máximo Mercado, la nueva biblioteca de la Institución Educativa de Sabanalarga y la remodelación de la infraestructura de la I.E. José Agustín Blanco en el municipio de Sabanalarga, por **SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000)**, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo a nivel de Básica y Media.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través de la presente ordenanza. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

Barranquilla,

Doctor

FEDERICO UCRÓS

Presidente

Honorable Asamblea Departamental del Atlántico

E. S. D.

Ruey Cayula

Ast 3 - 2014

Am 10:06h

Ref: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO, LA NUEVA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SABANALARGA Y LA REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ AGUSTÍN BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA"

Atentamente me permito presentar a consideración de la Honorable Corporación, el proyecto de ordenanza de la referencia.

ANTECEDENTES

El Departamento del Atlántico, en cumplimiento de su obligación Legal y Constitucional enmarcadas en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 115 de 1994, de prestar el servicio público de educación y buscando dotar a sus docentes y educandos de las mejores instalaciones y mobiliario escolar para facilitar el aprendizaje, ha venido gestionando recursos que, sumados a esfuerzos con rentas propias, han permitido mejorar la infraestructura de un número significativo de establecimientos educativos oficiales en lo que va corrido de la administración.

Sin embargo factores varios, tales como el incremento de la cobertura en educación básica y media, la demanda de mejores ambientes pedagógicos que respondan al mejoramiento de la calidad, la implementación de jornadas únicas, entre otros, generan la necesidad de ejecutar proyectos de infraestructura educativa de gran envergadura que superan la capacidad de contratación autorizada al Señor Gobernador.

1-

FUNDAMENTOS DE HECHO

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y tal como está definido en el Plan de Desarrollo, es compromiso del Departamento generar las condiciones para llevar el servicio educativo, con criterios de calidad y equidad, a todos los Atlánticenses.

Para alcanzar este objetivo, la Administración Departamental ha priorizado los siguientes proyectos:

PROYECTOS	VALOR
1. Construcción de nueva infraestructura educativa para la I.E. Máximo Mercado (Sabanalarga)	\$4.500.000.000
2. Construcción de la Biblioteca de la I.E. de Sabanalarga	\$700.000.000
3. Adecuaciones de la infraestructura de la I.E. José Agustín Blanco (Sabanalarga)	\$800.000.000
VALOR TOTAL PROYECTOS	\$6.000.000.000

Con el fin de ejecutar dichos proyectos, se destinarán recursos provenientes de la Estampilla Prodesarrollo, comprometiendo vigencias futuras del año 2015 así:

PROYECTOS	Vigencia 2014	Vigencia 2015	TOTAL
Construcción de nueva infraestructura educativa para la I.E. Máximo Mercado (Sabanalarga)	675.000.000	3.825.000.000	4.500.000.000
Construcción de la Biblioteca de la I.E. de Sabanalarga	105.000.000	595.000.000	700.000.000
Adecuaciones de la infraestructura de la I.E. José Agustín Blanco (Sabanalarga)	120.000.000	680.000.000	800.000.000
VALOR TOTAL PROYECTOS	900.000.000	5.100.000.000	6.000.000.000

Los proyectos se desarrollarán durante el período de Gobierno de la actual Administración, por lo que se requiere que la Asamblea Departamental autorice comprometer vigencias futuras, ya que las apropiaciones presupuestales se entienden ejecutadas cuando se desarrolla el objeto de la misma en cada vigencia fiscal.

Atendiendo todo lo anteriormente expuesto, resulta imperativo autorizar al Gobernador del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y contratos para la ejecución de obras de infraestructura y/o dotación de mobiliario escolar para la nueva sede de la Institución Educativa Máximo Mercado, la nueva biblioteca de la Institución Educativa de Sabanalarga y la remodelación de la infraestructura de la I.E. José Agustín Blanco en el municipio de Sabanalarga" /

FUNDAMENTOS DE DERECHO

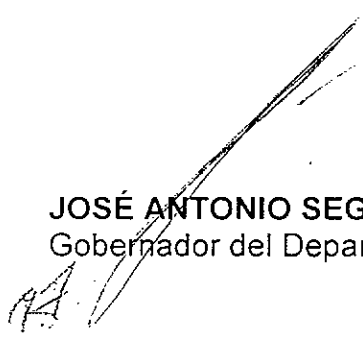
El Numeral 9º del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las asambleas departamentales:

"...9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales..."
(negrilla fuera del texto)

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y contratos para la ejecución de obras de infraestructura y/o dotación de mobiliario escolar para la nueva sede de la Institución Educativa Máximo Mercado, la nueva biblioteca de la Institución Educativa de Sabanalarga y la remodelación de la infraestructura de la I.E. José Agustín Blanco en el municipio de Sabanalarga", necesarias para garantizar la prestación del servicio educativo a nivel de Básica y Media.

Cordialmente,


JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Departamento del Atlántico

ORDENANZA No. _____ de 2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO, LA NUEVA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SABANALARGA Y LA REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ AGUSTÍN BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, artículo 60 numeral 10 del Decreto 1222 de 1996, artículo 11 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y/o contratos para la ejecución de obras de infraestructura educativa y/o dotación de mobiliario escolar la nueva sede de la Institución Educativa Máximo Mercado, la nueva biblioteca de la Institución Educativa de Sabanalarga y la remodelación de la infraestructura de la I.E. José Agustín Blanco en el municipio de Sabanalarga, por **SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000)**, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo a nivel de Básica y Media.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través de la presente ordenanza. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

LOURDES LÓPEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20140720004103

Pag 1 de 2

Barranquilla, 15-09-2014

Doctora

ELIANA AVILEZ BARROS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

BARRANQUILLA - ATLANTICO

Referencia: Concepto técnico de Proyecto de Ordenanza.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO, LA NUEVA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA Y LA REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ AGUSTÍN BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA"

La Secretaría de Hacienda Departamental emite concepto técnico favorable al proyecto de ordenanza de la referencia, teniendo en cuenta que está enmarcado en el Plan de Desarrollo "Atlántico más social, Compromiso Social sobre lo Fundamental", dentro el programa "Programa Atlántico más Educado"

La Doctora Nelly Mendoza, Subsecretaria de Presupuesto Encargada, informa que con anterioridad se dio concepto técnico de un proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE AGUSTIN BLANCO Y LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SABANALARGA"** en donde se financiaban las siguientes obras:

PROYECTOS	Vigencia 2014	Vigencia 2015	TOTAL
1. Construcción de nueva infraestructura educativa para la I.E. José Agustín Blanco (Sabanalarga)	675.000.000	3.825.000.000	4.500.000.000
2. Adecuaciones de la infraestructura educativa del Centro Universitario de Sabanalarga	225.000.000	1.275.000.000	1.500.000.000
VALOR TOTAL PROYECTOS	900.000.000	5.100.000.000	6.000.000.000

Don. Soto Escal
favor ordenar ante el
AGS.

Atlántico más
SOCIAL



**Gobernación
del Atlántico**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Barranquilla, 15 SEP 2014

3 2 9 6

Prof. Soto
15-09-2014
5:40pm

Doctora
CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA
Secretaria Jurídica
Ciudad

Referencia: Proyecto de Ordenanza



Sección Gestión Documental



S. Jurídica - No. 20140500514432

Fecha Radicado: 2014-09-15 14:12:38

Anexos: 7 FOLIOS.

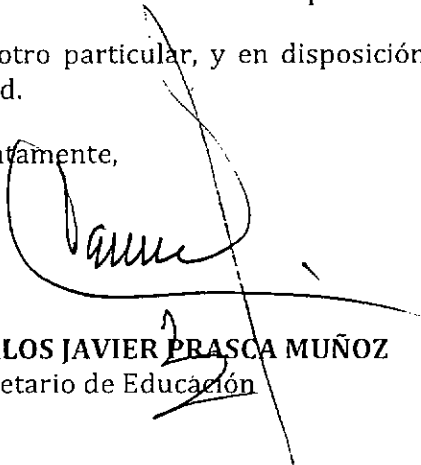
Cordial saludo. Anexo al presente estamos remitiendo para su revisión y concepto técnico, el siguiente Proyecto de Ordenanza con el objeto de ser presentado en las sesiones extraordinarias de la Asamblea Departamental que se desarrollarán la semana próxima:

- PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO, LA NUEVA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SABANALARGA Y LA REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ AGUSTÍN BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA"

Para tal efecto, también estamos enviando el concepto técnico de la Secretaría de Planeación y de la Secretaría de Hacienda, como requisito a la presentación de la ordenanza a la Asamblea Departamental.

Sin otro particular, y en disposición de atender sus inquietudes, me suscribo de usted.

Atentamente,


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación

SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES

HACE CONSTAR:

Que los proyectos:

1. CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO (SABANALARGA).
2. CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SABANALARGA.
3. ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE AGUSTIN BLANCO (SABANALARGA).

Se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico más Social, Compromiso Social Sobre lo Fundamental" 2012-2015 en el RETO 1: ATLÁNTICO MÁS EQUITATIVO; Programa: **Atlántico más Educado**: Mejoramiento de la conectividad y la movilidad en el Departamento, Subprograma: **Modernización y Relocalización de la Infraestructura Educativa**, registrados y revisados bajo los códigos 140262, 140263 y 140264 respectivamente, en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Atlántico.

Se expide en Barranquilla, a los 12 días del mes de Septiembre de 2014.



DIVAS IGLESIAS POLO
Secretario de Planeación Departamental

Proyectado por: Adolfo Rebolledo
Revisado por: Walter Varela

Atlántico más
SOCIAL

COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL.

Barranquilla, 19 de diciembre de 2014.



Sección Gestión Documental



Despacho - No. 20140500683772

Fecha Radicado: 2014-12-19 11:21:39

Anexos: 34 FOLIOS.

Doctor

JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador del Departamento del Atlántico

E. S. D.

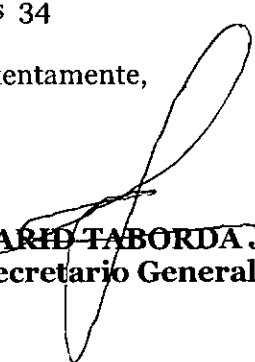
Cordial saludo:

Por medio de la presente envió a usted, la siguiente ordenanza para su sanción u objeción:

1. "Por la cual se confieren facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir convenios desempeño, transferencia y pago de recursos hasta por valor de \$43.400.730.767 m/cte, con la Red Pública de prestadores de servicios de salud del Departamento del Atlántico en el marco del plan de saneamiento fiscal y financiero y plan de gestión del riesgo.". contenida en (33) folios, esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de las siguientes maneras: primer debate noviembre 27 de 2014, segundo debate diciembre 15 de 2014 y tercer debate diciembre 16 de 2014.

Folios 34

Atentamente,



FARID TABORDA JUNCO
Secretario General